



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de Mayo de 2019.

**RESOLUCIÓN AGT N° 140 /2019**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, Resolución AGT N° 224/2017, Expediente Administrativo MPT 0011 02/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Dra. Rocío de los Ángeles Gutiérrez, Legajo Personal N° 5626, fue designada por Resolución AGT N° 224/2017 a cargo de las competencias, funciones y misiones de la Dirección General Operativa dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Que en ese sentido, mediante nota de estilo, la Dra. Gutiérrez ha presentado su renuncia a la función de Directora General Operativa.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas a este Ministerio Público Tutelar, corresponde aceptar la renuncia al ejercicio de las competencias, funciones y misiones de la Dirección General Operativa, presentada por la Dra. Gutiérrez, y asimismo, se agradece la colaboración prestada durante el periodo en el cual ejerció su función.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aceptar la renuncia al ejercicio de las competencias, funciones y misiones de la Dirección General Operativa presentada por la Dra. Rocío de los Ángeles Gutiérrez, Legajo Personal N° 5626, agradeciendo la labor desarrollada y el compromiso demostrado en el desempeño de las funciones atinentes a su cargo, a partir de la fecha de la firma de la presente Resolución.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Secretaria General de Coordinación Administrativa, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REQ. N°	140/19	T°	XX
F°	265	FECHA	15-05-19

CECILIA DE VILLAFÑE  
SECRETARÍA JUDICIAL  
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES